



015-1316

RESOLUCION EXENTA N°

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD
DE ACCESO A INFORMACIÓN
PÚBLICA.**

PUERTO MONTT,

25 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/098 de 01 de Junio de 2011 del la Vicepresidente Ejecutivo (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de Julio de 2011, se recepción por la Dirección Regional de Los Lagos solicitud de acceso a información pública relativa al traspaso de fondos a Jardines Infantiles de la Comuna de Quinchao, especificando según ítem presupuestario, en forma mensual por Jardín Infantil vía convenio correspondiente a los años 2010 y 2011.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional.

3.- Que la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUENSE al solicitante, por correo electrónico, copia en formato Pdf. de la siguiente información: traspaso de fondos a Jardines Infantiles de la Comuna de Quinchao, especificando según ítem presupuestario, en forma mensual por Jardín Infantil vía convenio correspondiente a los años 2010 y 2011.



2.- NOTIFIQUÉSE al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución, ambos en formato Pdf.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/hov

Distribución:

Solicitante
Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristian Cerda)
Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
Encargadas SIAC X Región
Departamento de Fiscalía
Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes.